AÑO 1984.—NUMERO 56 MIERCOLES, 9 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1358

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

PRUEBAS DEL TIRO AL PLATO Y SIMILARES

Para general conocimiento, y una vez publicado el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, mediante Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por medio de la presente se hace saber que las solicitudes para llevar a cabo tiradas de tiro al plato y similares deberán ajustarse a los siguientes trámites:

1.° Las solicitudes de autorización deberán dirigirse al Ayuntamiento del municipio donde vaya a celebrarse la prueba, Organismo competente para tramitar y resolver sobre dichas solicitudes, de conformidad con el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982.

2.° El campo de tiro donde se vaya a celebrar la prueba deberá estar autorizado por la Intervención de Armas de la Guardia Civil de la localidad donde esté enclavado, de conformidad con el artículo 27, párrafo 3.°, del Reglamento de Armas (Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio). Debiendo quedar acreditado así en el expediente.

3.° Habrá de acreditarse igualmente en el expediente que el organizador de la prueba ha obtenido el oportuno permiso de la Federación correspondiente.

4.° En este caso, una vez autorizada la prueba por el Alcalde, éste dará cuenta inmediata a este Gobierno Civil de la licencia otorgada, para dar así cumplimiento al artículo 74.4 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, y poder, en su caso, cursar las órdenes oportunas a la Guardia Civil para la asistencia de Fuerzas de la Seguridad del Estado, a efectos del mantenimiento del mismo.

En consecuencia, siendo de la competencia municipal la concesión o denegación de las autorizaciones a las que se viene aludiendo, y siendo necesaria la intervención de otros Organismos, tales como los que arriba se especifican dependientes de la Comandancia de la Guardia Civil, así como el de las Federaciones respectivas, por medio de la presente también desea advertirse a los interesados en este tipo de actividades que deberán formalizar sus posibles peticiones con la antelación suficiente ante las Alcaldías respectivas, ya que las normas que anteceden deben ser cumplidas con escrupulosidad en lícita salvaguarda de personas y bienes y en evitación de posibles accidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 27 de abril de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1353

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en reunión del día 14 de abril actual, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de renovación de la tubería de suministro en Castrojimeno, se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1355

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno, en reunión del día 14 de abril actual, el proyecto de obras de adaptación de local para recreo de niñas en la Residencia Juvenil "Juan Pablo II", se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1356

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno, en reunión del día 14 de abril actual, el proyecto de obras de adaptación de nave para gimnasio en el Hospital Psiquiátrico Provincial, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1383

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Auxiliares psiquiátricos del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de la Fuencisla

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Auxiliares psiquiátricos femeninos, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 7, de fecha 16 de enero de 1984, siendo, en su virtud, 29 aspirantes en total, no habiendo sido excluida ninguna opositora en la mencionada convocatoria.

Asimismo, mediante dicha resolución, se ha procedido a la publicación de la composición nominal del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de dicha oposición y se ha fijado el día, la hora y el comienzo de las pruebas, todo ello de conformidad con las bases quinta, sexta y séptima de las de la respectiva convocatoria de oposición libre.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL
(Base sexta)

PRESIDENTE

Titular: Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Corporación.

Suplente: Doña Carmen Bernabé Pedrazuela, Diputada provincial.

VOCALES

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Doña Jesusa Matesanz Sanz, Directora del Colegio Nacional "Primo de Rivera".

Suplente: Doña Teresa Llorente de Frutos, Profesora de E. G. B. del Colegio Nacional "Primo de Rivera".

Por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don José Javier Vecino Muñoz, Auxiliar psiquiátrico.

Suplente: Don José Ignacio Barrio Sevillano, Auxiliar psiquiátrico.

Funcionarios de carrera nombrados por la Corporación:

Titular: Don Jesús Pedro Hernández Rivera, Ayudante Técnico Sanitario del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Suplente: Don Juan Antonio Moreno Isabel, Ayudante Técnico Sanitario del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Como Jefe del Servicio respectivo:

Titular: Don Martín Gómez Merino, Médico Director accidental del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Suplente: Don Mariano de Pablos López, Médico psiquiatra.

SECRETARIO

Titular: Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente: Don José María Martín Calleja, Funcionario Técnico Administrativo de la Corporación.

FECHA, HORA Y LUGAR DEL COMIENZO DE LOS EXAMENES
(Base séptima)

Los exámenes comenzarán el día 31 de mayo de 1984, a las nueve treinta horas, en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", sita en los Altos de la Piedad, de esta ciudad, debiendo venir las aspirantes provistas de pluma estilográfica o bolígrafo y del documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los opositores cuando concurran alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las referidas bases que rigen en esta convocatoria de oposición libre y en cumplimiento de cuanto preceptúa el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, así como las demás disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 2 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1309

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa "ROTURACIONES FORESTALES, S. A.", actividad TEJAS Y LADRILLOS, con domicilio en FRESNO DE CANTESPINO (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación L-25/84, en la que se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador FRANCISCO MARTIN BARAHONA (40/139.023, peón, salario convenio), según sentencia de la Magistratura de Trabajo de Segovia de 7-3-83 (número 97/83). El importe total de la liquidación asciende a 300.730 pesetas, espepecificadas en la forma siguiente: C. Generales desde 1-1-82 a 31-12-82, con base de cotización de 516.300 pe-

setas, al tipo de 32,10, hacen unas cuotas de 165.732 pesetas. Por el período de 1-1-83 a 31-1-83 y con base de 50.700 pesetas, al tipo de 30,60, hacen una cuota de 15.514 pesetas. Por desempleo desde 1-1-82 a 31-12-82, con base de 516.300 y al tipo de 5,20, hacen una cuota de 26.848, y desde 1-1-83 a 31-1-83, con base de 50.700 y tipo de 5,80, hacen una cuota de 2.941. Por F. G. Salarial desde 1-1-82 a 31-12-82, por una base de 516.300 y un tipo de 0,50, hacen una cuota de 2.582, y desde 1-1-83 a 31-1-83, con base de 50.700 y un tipo de 0,80, hacen una cuota de 406 pesetas. Por F. Profesional desde 1-1-82 a 31-12-82, con base de 516.300 y un tipo de 0,60, hacen una cuota de 3.098, y desde 1-1-83 a 31-1-83, con base de 50.700 y un tipo de 0,50, forma una cuota de 254. Y por el F. E. Desempleo desde 1-2-82 a 31-12-82, con una base de 473.275 pesetas y un tipo de 0,21, forma una cuota de 994 pesetas. Sumadas todas las cuotas hacen 218.369 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 32.755, forma un total de 251.124. Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Fondo de Garantía). Epígrafe 62. Descubiertos por I. L. T. (567.000), por I. M. S. (567.000). Con tipo de prima (I. L. T.), 4,50; (I. M. S.), 3,10. Importando las primas, en I. L. T., 25.515, y en I. M. S., 17.577, que sumadas hacen un total de 43.092 pesetas, más el 0,25 por 100 de recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S., que son 44, suman 43.136 pesetas; que sumadas al 15 por 100 de recargo por mora, que son 6.470 pesetas, hacen un total de 49.606.

Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966.

NO se levanta acta de infracción. NO se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advirerte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1346

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El Jefe provincial del ICONA en Segovia, por delegación del Ilmo. señor Director general de dicho Organismo (Resolución del ICONA de 19-12-80, "B. O. E." de 19-1-81), ha dictado, con fecha 16 de enero de 1984, la siguiente Resolución:

"Visto el expediente seguido para el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "VEREDA DE LA NAVILLA", tramo "Cruce con término de La Losa y Camino de Regajales", en el término municipal de Revenga, hoy incorporado a Segovia, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Resultando: Que durante el período de exposición pública de la proposición de deslinde no se han formulado reclamaciones.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Segovia no ha informado sobre la proposición del deslinde en el plazo establecido en el artículo 86.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, interpretándose como consentimiento tácito a la misma.

Resultando: Que la Cámara Agraria Local de Revenga no se opone al mismo.

Resultando: Que la Excma. Diputación Provincial de Segovia manifiesta su conformidad con la operación del deslinde.

Vistos: Los artículos 1.° y 2.° de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; los artículos 1.°, 4.° 5.°, 17 al 25 del Reglamento para su aplicación de 3 de noviembre de 1978; la O. M. de 8 de febrero de 1980; la Resolución del ICONA de 9 de diciembre de 1980, y O. M. de 12 de junio de 1970 que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Revenga, hoy incorporado a Segovia.

Considerando: Que el artículo 1.° de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 especifica que las vías pecuarias son bienes de dominio público.

Considerando: Que el artículo 2.° de la Ley citada adscribe las vías pecuarias al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Esta Dirección, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominado "VEREDA DE LA NAVILLA", en el tramo "Cruce con término municipal de La Losa y Camino de Regajales", en el término municipal de Revenga, hoy incorporado a Segovia, tal y como figura en el expediente.

Segundo.—Contra el acuerdo aprobatorio de este deslinde parcial podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 a 115, 122 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de junio de 1958."

Dios le guarde.

Por delegación (Resolución del ICONA de 9-12-80): El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1306

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Re-

glamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2.286 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 10 de la derivación a Palazuelos de Eresma de la línea Segovia-Palazuelos, finalizando en la línea que deriva a Trescasas, discurriendo por los términos de Palazuelos de Eresma (y anejo Tabanera del Monte) y Trescasas (anejo Sonsoto).

La finalidad de esta instalación es sustituir la línea actual y mejorar el servicio eléctrico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de abril de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1327

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, con un tramo de circuito simple de 2.430 metros de longitud, teniendo su origen en el apoyo número 10 de la línea Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar, en término de Fuentepelayo, finalizando en un apoyo metálico que enlaza con las centrales "Garrido" y "Ladrón", pasando por un centro de seccionamiento, en término de Zarzuela del Pinar.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de abril de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1350

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de Segovia se siguen autos en tramitación de ejecución de sentencia con el número 88/83, seguidos a instancia de DOÑA PILAR GONZALEZ LOBO y otros, contra INDUSTRIAL RIAZA, S. A., y DON FRANCISCO JAVIER ILLAN GARCIA, con domicilio en Carretera de Soria, s/n., de Riaza, y calle Doña María Sanz Ramírez, número 1, escalera 2, de Riaza, respectivamente, por un importe de 1.787.830 pesetas de principal, con más pesetas 400.000 de costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan:

Una estufa de gas Super-Ser; un radiador eléctrico Garza, número K-2777; un radiador eléctrico Garza, número 07-16-635; seis mesas de madera de 1,75 por 1,55 metros; una mesa de madera de 1,80 por 0,60 metros; 16 mesas de coser marca Refrey, con máquinas Refrey; una mesa marca Refrey, con máquina Juki, modelo Z372, número 14.532; una mesa con máquina Juki LBH-772, número B771 - 02851; dos mesas Refrey, con máquinas marca Yamato; un panel de madera de contrachapado con objetos de ferretería; una mesa con máquina Yamato; 14 soportes de mesas de madera de 1 por 0,40 metros; un armario de madera de 1,18 por 2 por 0,60 metros, con 18 cajones conteniendo objetos de costura; 23 sillas de diversos tipos y modelos; una mesa Refrey; una mesa con máquina Juki, modelo MS-19, número A19-03612; una mesa con máquina Levis Unton Special, modelo 150-1; una mesa Refrey con máquina Juki, modelo 1k-232, número A232 - 08761; instalación eléctrica de cinco fluorescentes de doble barra; instalación eléctrica de dos fluorescentes de doble barra; instalación eléctrica de seis fluorescentes de doble barra; tres mesas de chapa de 3 por 0,50 metros; dos mesas de chapa de 2 por 0,50 metros; una mesa de madera de 2,50 por 1,20 metros, y encima una máquina para cortar telas marca Oteman, con motor Siemens; una máquina para cortar telas marca KM Cuttng, tipo KS-AU serie 804365; una grapadora industrial; un extintor de fuegos marca AREU-FEU, S. A., número 289100; una botella de butano; una taladradora marca DYNA, tipo CU-6; una sierra Urko-Eibar; cuatro mesas planchadoras desmontadas y material para su funcionamiento; una mesa Alfa con máquina Alfa; tres planchas antiguas; un maniquí sujeto a trípode; un armario de chapa con 12 departa-

mentos; un reloj de pared eléctrico; una estantería de chapa de tres cuerpos, de 3 por 0,50 metros, con doce bandejas; un compresor URSUS marca General Eléctrica Española, con número de motor 60043080, y de bastidor 1503; un calentador industrial marca Diemo, modelo EC115-S, número 91019; dos estanterías de chapa de 2 por 0,50 metros, con cuatro pisos; una estantería de chapa de dos cuerpos y diez bandejas; una plancha eléctrica de vapor Philips, número A-08-00075; una mesa de planchar; una mesa de madera de 1,50 por 0,75 metros; una mesa de madera de 1 por 0,55 metros, con dos prensas; tres percheros de pie; cinco percheros; dos piezas de maquinaria pesada sin poderse determinar; un aparato sin determinar marca RODAN; multitud de accesorios para máquinas; multitud de perchas; multitud de objetos de costura e hilaturas de diversos tipos; varias prendas de ropa; varios de rollos de telas de diversos colores y bolsas de plástico con retales de telas; material de limpieza; diverso material de oficina; objetos pequeños variados.

Valorado todo ello en 1.221.200 pesetas (UN MILLON DOSCIENTAS VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 29 de mayo de 1984; la segunda, el día 12 de junio de 1984, y la tercera, el día 26 de junio de 1984, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones :

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación, la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1325

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 213 de 1983, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Pablo Sanz Bayón, sobre inmatriculación a su favor, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la finca de su propiedad que a continuación se describe:

Finca urbana en término municipal de Brieva, sita en la calle Real de Arriba, número treinta y seis, de ciento cincuenta y tres metros cuadrados de superficie; que linda: derecha, entrando, propiedades de don Julián Sanz Adeva y herederos de Andrés Sanz y Sanz; fondo, con propiedad de don Fernando del Toro del Amor; izquierda, propiedad de don Julián Sanz Bayón y terrenos de uso público, y frente, calle Real de Arriba, en una extensión lineal de 5,73 metros, medidos sobre la línea interior de la acera de dicha calle. Consta de vivienda de 100 metros cuadrados y corral o patio de 53,76 metros cuadrados; en cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a don Benigno Fuente, en el concepto de colindante de la finca, según el Catastro, de domicilio desconocido, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Segovia, a 27 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

1381

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, en reclamación de préstamo hipotecario, contra la finca sita en El Espinar, inscrita al tomo 2.585, libro 96, folio 152, finca número 7.925, especialmente hipotecada por AGRUPACION INDUSTRIAL INMOBILIARIA, S. A. (AGRISA), con domicilio en Madrid, Plaza del Angel, número 4, hoy de domicilio desconocido; en los cuales, y por medio del presente, se requiere al referido para que, dentro del plazo de diez días, satisfaga a la actora la suma de cinco millones de pesetas de principal, intereses pactados y costas.

Dado en Segovia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1359

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Alejandro Rubio Aláez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Coca (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Alejandro Rubio Aláez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, de la suma de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS de principal, intereses legales y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma que determina la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1323

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 121/83, seguido en este Juzgado sobre hurto y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia), a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto los procedentes autos de juicio de faltas número 121/83, sobre hurto y daños, en las que figuran, como denunciante perjudicado, Santiago Rubio Pardo, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Villacastín (Segovia), y como denunciados, Juan Manuel González Alonso, mayor de edad, casado y de profesión camarero, y María Luisa Díaz Cano, mayor de edad, casada, administrativa, y ambos vecinos de León. Ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a JUAN MANUEL GONZALEZ ALONSO y a MARIA LUISA DIAZ CANO, como autores responsables de dos faltas, una del artículo 587, número 1.°, y otra del artículo 600, ambas del Código Penal, por la primera, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, y a que devuelvan a su propietario, Santiago Rubio Pardo, los tres radiadores, o en otro caso le indemnicen entre ambos y solidariamente el importe de los mismos en cuantía de TREINTA MIL PESETAS, y por la segunda, a la pena de CINCO MIL PESETAS de multa a cada uno de ellos, indemnización entre ambos y solidariamente a dicho perjudicado con la cantidad de SESENTA y CINCO MIL PESETAS por daños materiales y pago por mitad e iguales partes de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Cecilio Rasero Ruiz.—Firmado y rubricado."

Leída y publicada en forma legal.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Juan Manuel González Alonso y María Luisa Díaz Cano, hoy en paradero desconocido, por medio de edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente cédula, en Santa María de Nieva, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Bajo.

1324

En los autos de juicio de faltas número 84/83, seguidos en este Juzgado sobre daños por accidente de circulación, ha sido dictada en apelación sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su Partido, habiendo visto, en grado de apelación, el juicio verbal de faltas tramitado ante el Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva con el número 84/83, por daños a consecuencia de accidente de circulación, en el que figuran, como denunciados, Adolfo Gómez Mariano, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de El Espinar, y Marcos Velázquez Méndez, mayor de edad, ganadero y vecino de Bernuy de Salineros, en cuyo juicio también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Santa María de Nieva, con fecha quince de octubre pasado, en el juicio de faltas del que dimana el presente rollo, debo confirmar y confirmo la misma, la que se da por reproducida, con declaración de oficio de las costas del presente recurso. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase el juicio original al inferior de que procede para su notificación a las partes y demás efectos consiguientes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Firmado y rubricado."

Leída y publicada en forma legal.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado ADOLFO GOMEZ MARIANO, hoy en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, firmo la presente, en Santa María de Nieva, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1376

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta para contratar la construcción de piscina municipal (2.ª fase)

I. Objeto.—La construcción de piscina municipal (2.ª fase), que se circunscribe a vaso de piscina, depuradora y obras accesorias, conforme proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique Benítez Montenegro.

II. Tipo de licitación.—Es de 6.000.000 de pesetas, incluidos los honorarios de dirección de obra de los técnicos-directores (Aparejador y Arquitecto), anuncios y firma del contrato.

III. Plazo de ejecución.—Conforme al pliego de condiciones, el plazo de ejecución previsto es de tres meses, a contar desde la firma del acta de replanteo.

IV. Contratista.—Para optar a la subasta será imprescindible estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

V. Garantía.—La fianza provisional se cifra en pesetas 120.000, y la defiinitiva, en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

VI. Proposiciones.—Se presentarán, en sobre cerrado, en horas de oficina, de diez a trece horas, desde el

día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes del día fijado para la subasta.

VII. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil una vez que transcurran veinte desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ..., con domicilio en ..., en nombre propio, o en representación de ..., según acredita mediante poder bastanteado; enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar, se compromete a realizarlas, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Cabezuela, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

1344

Ayuntamiento de Orejana

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del año actual, durante los días 23 y 24 de junio, 18 de agosto y 6 y 7 de octubre.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 5.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría, en las horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, y deberá formalizarse conforme al modelo de proposición que aparece inmediatamente posterior en el pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Orejana, a 28 de abril de 1984.—El Alcalde, Román González.

1378

Ayuntamiento de Frumales

Subasta urgente de pastos

Por acuerdo de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil una vez que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de pastos, de los propios de este municipio, en la Casa Consistorial de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

1.° Objeto de la subasta.—Aprovechamiento de los pastos en el monte número 22 - 23 - 24, pertenecientes a esta Entidad.

2.° Superficie y época del disfrute.—La superficie es la de 27 hectáreas, y el disfrute, desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre del año actual.

3.° Precio de tasación y precio índice.—El precio de tasación se fija en el de 54.000 pesetas, y el índice, el de tasación aumentado en el 100 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran la tasación.

4.° Fianza provisional y definitiva.—El 2 por 100 sobre la tasación y el 4 por 100 del remate.

5.° Aprovechamiento.—Puede hacerse por siega de la hierba y con 400 ovejas, indistintamente.

6.° Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve consigo este expediente, tales como gestión técnica en 3.530 pesetas, los anuncios del Boletín Oficial, reintegros y cualesquiera que dimanen de esta subasta.

7.° Pliegos de condiciones.—El que tiene aprobado la Corporación, que queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, haciendo uso del artículo 119 del Real Decreto 3046/1977.

8.° Presentación de plicas.—Puede hacerse a partir de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en horas de oficina, todos los días hábiles, hasta media hora antes de la subasta, esto es, hasta las doce treinta horas.

9.° Segunda subasta.—De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los cinco días, también hábiles, en las mismas condiciones.

10. Modelo de proposición.—El modelo de proposición es el corriente en esta clase de subastas, debiendo acompañar carné de identidad o fotocopia, carta de pago de la fianza provisional y declaración jurada de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, así como el reintegro de 25 pesetas y 10 de la MUNPAL.

Frumales, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, José López Bayón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1379

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de la piscina municipal de esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Frumales, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, José López Bayón.

1375

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación el proyecto de piscina municipal (2.ª fase), redactado por el Arquitecto don Enrique Benítez Montenegro; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan presentarse reclamaciones por escrito contra el mismo en el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

1374

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril pasado, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, por subasta pública, las obras de ejecución de piscina municipal (2.ª fase); se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que en el mencionado plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones al mismo, que, en su caso, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Cabezuela, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

1390

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración de patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valverde del Majano, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

1391

MARAZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Marazuela, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Luis Sastre.

1336

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIOS

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 del actual, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas de Matute, a 28 de abril de 1984.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

1403

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 27 de abril último, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la Plaza del Caño y otras; por medio del presente se expone al público, por espacio de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Vegas de Matute, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

COMUNIDADES

1397

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	5.000
5	Ingresos patrimoniales	6.192.200
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	55.000
8	Variación de activos financieros... ...	1.500
	Total ingresos	6.253.700

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	3.275.700
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.643.000
4	Transferencias corrientes	1.335.000
	Total gastos	6.253.700

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sepúlveda, a 30 de abril de 1984.—El Presidente, José María Sacristán Lozoya.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8